

Referencia:	2021/00008219T
Asunto:	La Fundación Canaria Farrah, presenta la documentación para concurrir a la convocatoria de subvenciones en materia de bienestar social del Cabildo de Fuerteventura, correspondiente al año 2021.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Visto que el Consejero Insular de Políticas Sociales de fecha de 24 de agosto de 2021 acuerda conceder una subvención a la Entidad FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE para el desarrollo del programa: “ MAJOTIC 2021: PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS”, por importe de 8.000,00 Euros, solicitados al amparo de la Convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social, correspondiente al ejercicio de 2.021.

Visto el escrito de la entidad beneficiaria de la subvención, de fecha de 10 de Noviembre de 2.021, con registro de entrada en Sede Electrónica nº34.260, mediante el que se solicita prórroga para la ejecución del mencionado proyecto hasta el 31 de marzo de 2022.

Atendiendo a que el programa de ““MAJOTIC 2020: PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS”, tenía previsto desarrollarse desde el 15 de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

Atendiendo al artículo 11 de la Ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de subvenciones en materia de asuntos sociales en la que se contempla posibilidad de prórroga para la ejecución de actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe del Órgano Colegiado de fecha de 15 de Noviembre de 2.021, en el que se valora favorablemente la concesión de una prórroga a la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE para la ejecución del proyecto denominado “MAJOTIC 2020: PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS”.

Se eleva al Consejero Insular de Políticas Sociales

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

- a) Conceder una prórroga a la entidad FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE para la ejecución del Programa “MAJOTIC 2020: PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS”, hasta el 31 de marzo de 2.022
- b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12.2. de la Ordenanza Específica, el plazo para presentar la justificación de la subvención concedida será hasta el 30 de Abril de 2022.
- c) Notificar el presente Acuerdo a la FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE en los términos establecidos en la Ley 39/2015, DE 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.